MINISTERIO DE JUSTICIA PARAGUAY | PARAGUÁI TEKOJOJA MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ORDEN DE COMPRA 1254 / 2024

Fecha de Emisión: 30/04/2024 - CUADRUPLICADO

CONTRATO NRO. 2 / 2024 LPN N° 05/ 2023 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD				Fecha de Emisión	30/04/2024
Nivel de Entidad	Poder Ejecutivo				
Entidad	MINISTERIO DE JUSTICIA				
Unidad Compradora (Código SICP)	1236		C.C: LP-12009-24-237859		
ID del Llamado	431652	Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional		
Descripción del Llamado	LPN N° 05/ 2023 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD			RUC	4243949-3
Proveedor	ROSA MABEL CAPLI				

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales.

Nº ORDEN	Nº ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	19	Harina de Trigo	Kilogramo(s)	CAMPOFORTE	PARAGUAY	3100	6.650	20.615.000
						TOTAL		20.615.000

SON GUARANIÉS: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL

PLÁZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El proveedor podrá iniciar las entregas en un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la recepción efectiva de la orden de compra. Los bienes a ser proveidos deberán ser entregados por la empresa adjudicada en un plazo Máximo de 5 (cinco) días hábiles

LUGAR DE ENTREGA: PENITENCIARIA REGIONAL DE CORONEL OVIEDO
El Director y/o la Directora de las dependencias de Recepción son los responsables de la distribución y control del/los Ítem(s) recibido(s) en la presente orden de compra.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio, la Orden de Compra o las sumas que resulten pegaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación y sus Anexos.

Anticipo: | Porcentaje:

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales Y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. C (de la ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantia de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas".

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10(diez) dias calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimento debe de ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El proceso esta sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento; y si ducha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Republica.

Proveedor
Fecha de Recepción 03 MAY 2024

ELMAR DEGGELLER HORN
Director
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE JUSTICIA * Dirección Gral. de Administración y Finanzas * DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. MIGUEL ANGEL LISBOA PEREIRA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logistica
RUC: 4243949 - 3 - Encarnación - P

Original: Proveedor
Duplicado - Dep. Solicitante
Triplicado - Dir. Administrativa
Cuadruplicado - Contabilidad

Elaborado por Ruth Florentin
Emitido por Ruth Florentin el 30/04/2024